/ckn XIxa LmPF BWB4 QBKL NWMa nCg=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial

Radicado: 2-2020-064793
Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2020 09:21

Doctora
**BEATRIZ HELENA GALINDO LUGO**
Secretario General (E)
**Superintendencia de Notariado y Registro**
Calle 26 No. 13-49 Int. 201
Bogotá D.C.

Radicados de entrada 1-2020-110092
No. Expediente 2299/2020/SITPRES

Asunto: Aprobación de cupo de Vigencias Futuras 2021 y 2022.
Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.

Apreciada doctora Beatriz:

En atención a la solicitud realizada mediante oficio No. SNR2019EE064680 del 30 de noviembre de 2020, de manera atenta informo que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015, modificado por el Decreto 0412 de 2018 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, esta Dirección aprueba cupo para comprometer apropiaciones de vigencias futuras, de acuerdo con el siguiente detalle:

**SECCIÓN 12-04-00 : SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

**CUENTA 02 : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.**
SUBCUENTA 02 : ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

| Vigencia | Recurso | Valor en pesos |
|---|---|---|
| 2021 | Propios | 1.023.088.142 |
| 2022 | Propios | 222.832.449 |

La aprobación del cupo de vigencias futuras no supera el periodo de Gobierno y se realiza con el fin de que la Superintendencia de Notariado y Registro, pueda contratar el arrendamiento de bienes inmuebles incluida la administración de algunos de ellos, de las sedes de la entidad a nivel nacional, con el fin único de no interrumpir la prestación del servicio registral.

/ckn XIxa LmPF BWB4 QBKL NWMa nCg=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co



Los recursos que amparan la presente autorización para comprometer vigencias futuras están considerados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente para la Superintendencia de Notariado y Registro.

En la ejecución de los contratos, la entidad es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, y Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 sobre el Plan de Austeridad del Gasto.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,

**CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ**
Directora General del Presupuesto Público Nacional

**APROBÓ Y REVISO**: Omar Montoya
**ELABORÓ**: Ana Cecilia Páez S.

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co